

DECISIONES

DECISIÓN MPUE/1/2011 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 16 de diciembre de 2011

por la que se prorroga el mandato del Jefe de Misión de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (MPUE BiH)

(2011/864/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión 2011/781/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina (BiH) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la Decisión 2011/781/PESC, el Comité Político y de Seguridad (CPS) está autorizado, con arreglo al artículo 38, párrafo tercero, del Tratado, para adoptar las decisiones oportunas a los fines de ejercer el control político y la dirección estratégica de la MPUE BiH, incluida, en particular, la decisión de nombrar a un Jefe de Misión.
- (2) El 24 de octubre de 2008, el CPS, mediante la Decisión 2088/835/PESC ⁽²⁾, nombró a D. Stefan FELLER Jefe de Misión de la MPUE BiH. Su mandato fue prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 2010, por la Decisión 2009/958/PESC ⁽³⁾, y posteriormente fue prorrogado de nuevo, hasta el 31 de diciembre de 2011, por la Decisión 2010/754/PESC ⁽⁴⁾.

- (3) Mediante la Decisión 2011/781/PESC, el Consejo, *inter alia*, prorrogó el mandato de la MPUE BiH hasta el 30 de junio de 2012.

- (4) El 7 de diciembre de 2011, la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad propuso al CPS que prorrogase durante seis meses más, hasta el 30 de junio de 2012, el mandato de D. Stefan FELLER como Jefe de Misión de la MPUE BiH.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se prorroga, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012, el mandato de D. Stefan FELLER como Jefe de Misión de la Misión de Policía de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (MPUE BiH).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 2011.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

O. SKOOG

⁽¹⁾ DO L 319 de 2.12.2011, p. 51.

⁽²⁾ DO L 298 de 7.11.2008, p. 30.

⁽³⁾ DO L 330 de 16.12.2009, p. 79.

⁽⁴⁾ DO L 320 de 7.12.2010, p. 9.